



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

3689***Resolución de concesión de autorizaciones de extracción de coral rojo en la zona denominada Norte de Mallorca durante la temporada 2018***

El Decreto 40/2003, de 25 de abril, por el que se regula la extracción de coral rojo a las aguas interiores de las Islas Baleares, prevé en su artículo 12, que para la obtención de autorizaciones para la extracción de coral rojo se requiere la presentación de una solicitud antes del 31 de enero de cada año.

La Resolución del Consejero de Agricultura, Medio ambiente y Territorio de 22 de noviembre de 2011 por la que se establecen medidas complementarias de regulación de la extracción del coral rojo a las aguas interiores de las Islas Baleares, establece un número máximo de seis autorizaciones para la zona denominada Norte de Mallorca.

Antes del 31 de enero se presentaron dentro de plazo un total de siete solicitudes para la extracción del coral rojo en la zona denominada Norte de Mallorca para la temporada 2018 que cumplen todos los requisitos, que corresponden a los siguientes coraleros:

1. Miquel Ramon Alcover
2. Miquel Bonnin Quetglas
3. Marcos Cerdà Deza
4. José Simón García Velilla
5. Enrique Fernández Fernández
6. Rafel Callol Garcia
7. Josep Maria Lloveras Rodríguez

El artículo 14 del Decreto 40/2003, de 25 de abril, señala que, cuando el número de solicitudes supere el de autorizaciones por zona, éstas se otorgarán conforme a los criterios de prioridad siguientes:

- Que no exista sanción por resolución administrativa firme durante el periodo de dos años anteriores a la fecha de solicitud.
- Antigüedad demostrada en el ejercicio de la actividad.
- Haber ejercido la profesión con continuidad.
- Sorteo en caso de empate.

En fecha 4 de abril de 2018, el Servicio de Recursos Marinos emite informe en relación a la concurrencia competitiva, en el cual se hace el baremo de los méritos de los solicitantes y se concluye que hay un empate por la sexta posición entre los Sres. Miquel Ramon Alcover y Josep Maria Lloveras Rodríguez, que debe decidirse por sorteo.

Por otra parte, el Decreto 9/2017, de 7 de abril, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, ejerce, entre otras, la competencia en materia de pesca.

Por todo ello, y atendiendo a la atribución competencial que prevé el artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo primero

Autorizaciones

Autorizar para la extracción de coral rojo en la zona denominada Norte de Mallorca durante la temporada 2018 a las siguientes personas:

1. Miquel Bonnin Quetglas
2. Marcos Cerdà Deza
3. José Simón García Velilla





- 4. Enrique Fernández Fernández
- 4. Rafel Callol Garcia

Artículo segundo

Sorteo

Decidir por sorteo la concesión de la sexta autorización, que se realizará según la última cifra (unidades) del numero ganador del sorteo de la ONCE del próximo día 16 de abril, atendiendo al siguiente procedimiento: los números 0,1,2,3 y 4 darán la preferencia al Sr. Miquel Ramon Alcover y los números 5,6,7,8 y 9 al Sr. Josep M^a Lloveras Rodríguez.

Disposición final única

Publicación

Ordenar la publicación de esta Resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Palma, 4 de abril de 2018

El Director General de Pesca y Medio Marino

Juan Mercant Terrasa

